LA PLATA, 14 MAY 2008

VISTO el expediente N° 2300-3140/08 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial a regir desde el día 1º de marzo de 2008 inclusive, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Nº 13786 de Presupuesto General para el Ejercicio 2008, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense que pertenezca al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar, y para los Aspirantes de 1º y 2º Año, en los importes que se determinan en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal con Título, la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal que no posee

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Título y la Bonificación Remunerativa No Bonificable para los Aspirantes de 1° y 2° Año fijadas para el Personal del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto Nº 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07 y Nº 3346/07, en los importes determinados en el Anexo B que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer la Bonificación Remunerativa No Bonificable fijada para el Personal de los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar del Servicio Penitenciario Bonaerense por el Decreto N° 2198/05 modificado por los Decretos N° 730/06, N° 642/07 y Nº 3346/07, en los importes determinados en el Anexo C que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del día 1º de marzo de 2008 inclusive.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 867

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Sueldos Básicos -artículo 1º-.

Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesionales y Técnicos, Administrativo y Auxiliar y Aspirantes de 1º y 2º Año.

Categoría	Sueldo Básico - en $ -
Inspector General	1.197,48
Inspector Mayor	1.106,82
Prefecto Mayor	983,75
Prefecto y Subprefecto	843,68
Alcaide Mayor y Alcaide	696,56
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	654,56
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	576,76
Sargento Primero y Sargento	405,22
Cabo Primero, Cabo y Guardia	310,30
Cadete 2º Año	251,76
Cadete 1º Año	216,98

ANEXO B: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables –artículo 2º-.

Escalafón Cuerpo General con Título

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Inspector General	12.320,18
Inspector Mayor	7.765,87
Prefecto Mayor	6.383,59
Prefecto y Subprefecto	4.595,27
Alcaide Mayor y Alcaide	2.315,21
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	2.253,91
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	2.087,30
Sargento Primero y Sargento	1.833,76
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.701,94

Escalafón Cuerpo General que no posee Título

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	1.880,73
Sargento Primero y Sargento	1.696,46
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.601,33

Aspirantes de 1º y 2º Año

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Cadete 2º Año	553,95
Cadete 1º Año	585,57

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO C: Bonificación Remunerativa No Bonificable –artículo 3º-.

Escalafones Profesionales y Técnicos, Administrativo y Auxiliar

Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
Inspector General	7.247,14
Inspector Mayor	5.477,99
Prefecto Mayor	4.490,63
Prefecto y Subprefecto	3.210,09
Alcaide Mayor y Alcaide	1.572,15
Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	1.534,45
Suboficial Principal y Sargento Ayudante	1.425,92
Sargento Primero y Sargento	1.269,59
Cabo Primero, Cabo y Guardia	1.226,82